INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el expediente digital Informando que la diligencia programada para el día 06 de abril del año en curso a las 03:00 de la tarde, no se pudo llevar a cabo por la Asamblea convocada por Asonal Judicial S.I., que conllevo al cierre del Palacio de Justicia y por encontrarse la empleada encargada de la revisión y sustanciación de los procesos de divorcios, liquidaciones de sociedad conyugal entre otros laborando en forma presencial en el palacio de justicia. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 08 de abril de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).-

Auto :	782
Actuación :	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandantes:	Vanessa Arango Zapata y Jhon Edwar Cabal Lozano
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00343-00
Providencia:	Auto tramite

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procederá a la reprogramación de la diligencia virtual para la diligencia establecida en el art. 501 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **11 de MAYO de 2022** a las **3:00 P.M.** , para llevar a cabo la audiencia establecida en el art. 501 del C.G.P., conforme a lo establecido en el auto No 558 de marzo 15 hogaño.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZÁLEZ